



PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado	13244318900220170018900
DEMANDANTE	AMILCAR MANUEL MARTINEZ PATERNINA - OTRO
DEMANDADO	SIXTO MANUEL CARO LOPEZ – OTRO
Tema	Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Superior – Acepta Renuncia Poder

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, promovido por los señores AMILCAR MANUEL MARTINEZ PATERNINA – OTRO contra SIXTO MANUEL CARO LOPEZ – OTRO, informándole que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, SALA CIVIL - FAMILIA mediante auto de fecha 07 de febrero del 2024, resolvió el recurso de apelación de auto dentro del proceso de la referencia; adicionalmente, se informa que el apoderado judicial de la parte demandada presentó renuncia de poder. Provea.

El Carmen de Bolívar, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.
El Carmen de Bolívar, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Visto el anterior informe secretarial, se observa que mediante auto de fecha 07 de febrero del 2024, resolvió el recurso de apelación de auto dentro del proceso de la referencia, el cual confirmó la decisión adoptada por este juzgado, circunstancia por la que este Despacho procederá a obedecer y cumplir lo resultado por el superior.

Por otro lado, por medio de memorial, el Dr. EGIDIO ZABALETA VILLA, renuncia como apoderado judicial de la parte demandada, siendo procedente se accederá a ello.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, SALA CIVIL - FAMILIA mediante auto de fecha 07 de febrero del 2024, resolvió el recurso de apelación de auto dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: ACÉPTESE la RENUNCIA del poder que le fuera conferido al Dr. EGIDIO ZABALETA VILLA, identificado con C.C. No. 9.283.081 y T.P. No. 73.888 del C.S.J., como apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Pérez
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **257b32783ab896dc4505ecc0c3dfb2d59c72996e5c129a8f84dce3dfabe4cbbd**

Documento generado en 20/02/2024 02:42:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>